

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAYO 1999

VISTO la nota del legislador Rubén SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia arbitre la norma legal administrativa a los efectos que se le reintegren días de viáticos y el importe de pasaje por el tramo RGA/BUE/RGA.

Que el Legislador SCIUTTO se traslado a la ciudad de Buenos Aires para participar del "II Seminario Internacional Sobre Marcos y Políticas Para la Participación Ciudadana a Nivel Municipal", en virtud de la invitación cursada por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Ministerio del Interior y la Secretaría General de los Estados Americanos.

Que dicho seminario se llevo a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Mayo del cte. año.

Que por razones de tiempo no se realizo el acto de administrativo correspondiente a la extensión del pasaje y la liquidación de los días de viáticos correspondientes.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de realizar el pertinente reintegro al Legislador mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR al señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (16/05- 20/05) -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-REINTEGRAR al Legislador mencionado en el artículo precedente, el monto correspondiente a cuatro (4) días de viáticos.

ARTICULO 3º.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 170 /99.-

